



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AVISO No. 437772022

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC,

HACE SABER:

El día 3 de mayo de 2022, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, denuncia relacionada con tala de samán en Cartago valle, sector la glorieta en la variante junto a la fábrica de aceites en el municipio de Cartago. El día 3 de mayo de 2022, un funcionario adscrito a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó visita de observación en la dirección antes mencionada.

La Denuncia fue radicada con el Número **437772022**

La Dirección Ambiental Regional Norte, al respecto informa lo siguiente:

Se debe mencionar que durante el recorrido en la glorieta junto a la variante se encontró que se había hecho una poda del 50% o más de una especie de árbol denominada **Ficus Benjamín**, con una altura fustal aproximadamente de 12 metros de altura y un DAP de (2) dos metros.

Se procede a ingresar al establecimiento para indagar por los permisos solicitados por los propietarios, se encuentra con el señor OSCAR ALONSO BLANDON, identificado con C.C. 16.229.618, con teléfono de contacto No. 3105242031, indica que solamente se realizó una poda, porque por jornada invernal se desprendió una rama del árbol y les daño un techo de zinc que tenían.

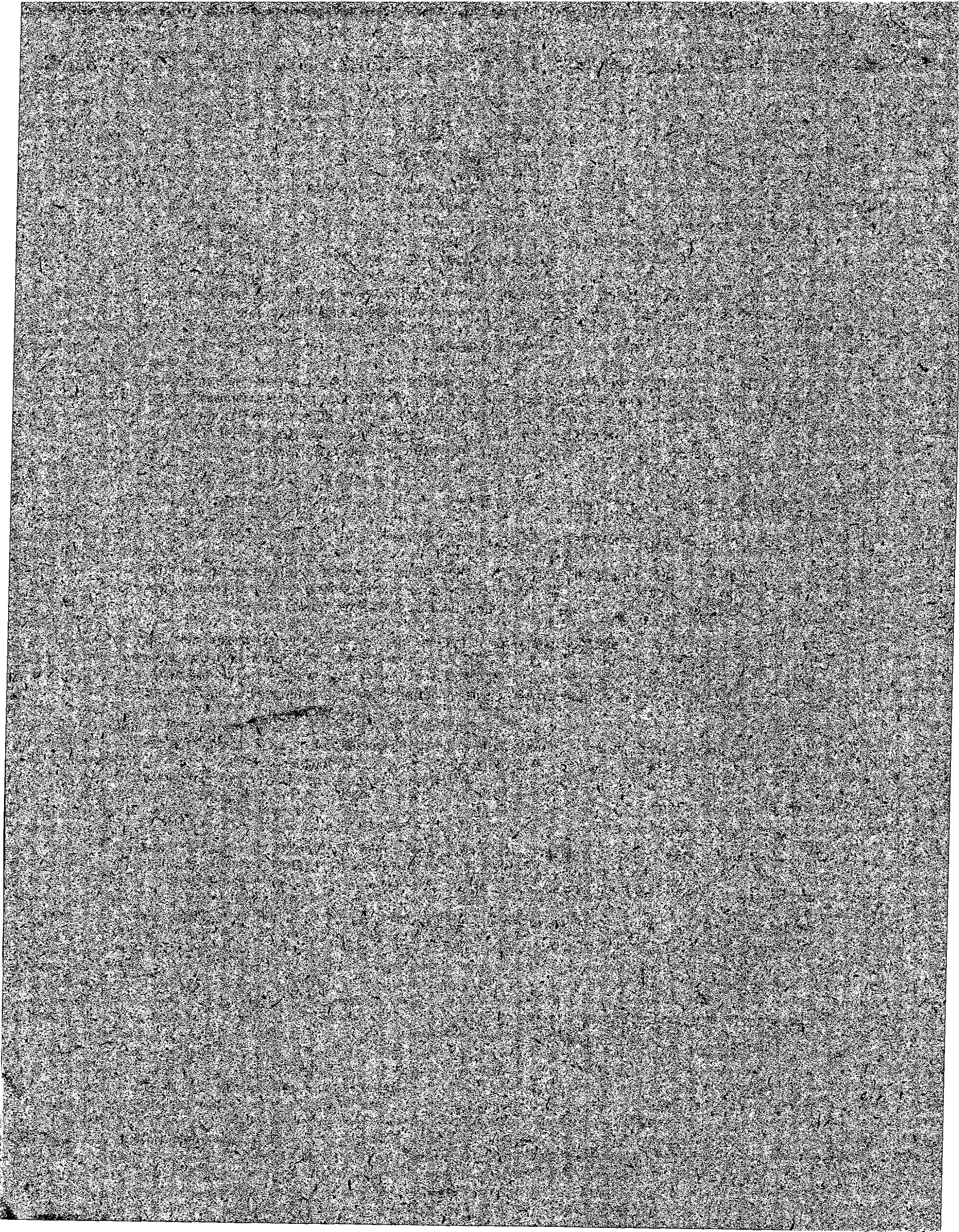
Se impone medida preventiva de suspensión inmediata de actividades de poda o erradicación del árbol, de igual forma se le indica que debe dejar la evidencia de la poda en el sitio, ya que, es evidencia de la actividad no autorizada y podría ser un agravar los cargos por no cumplir con la normatividad ambiental.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye que se remite a la Coordinación para imponer la medida preventiva e iniciar proceso sancionatorio contra al señor OSCAR ALONSO BLANDON, por realizar actividades de poda y erradicación, sin autorización de la autoridad ambiental.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

JOSE GUILLERMO LOPEZ GIRALDO.
Coordinador UGC La Vieja – Obando.



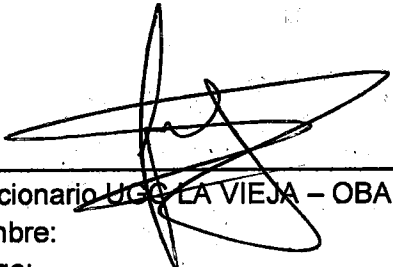


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACION

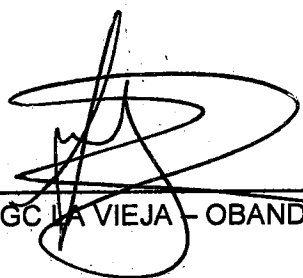
En la fecha 10-05-2022 se fija este aviso en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.



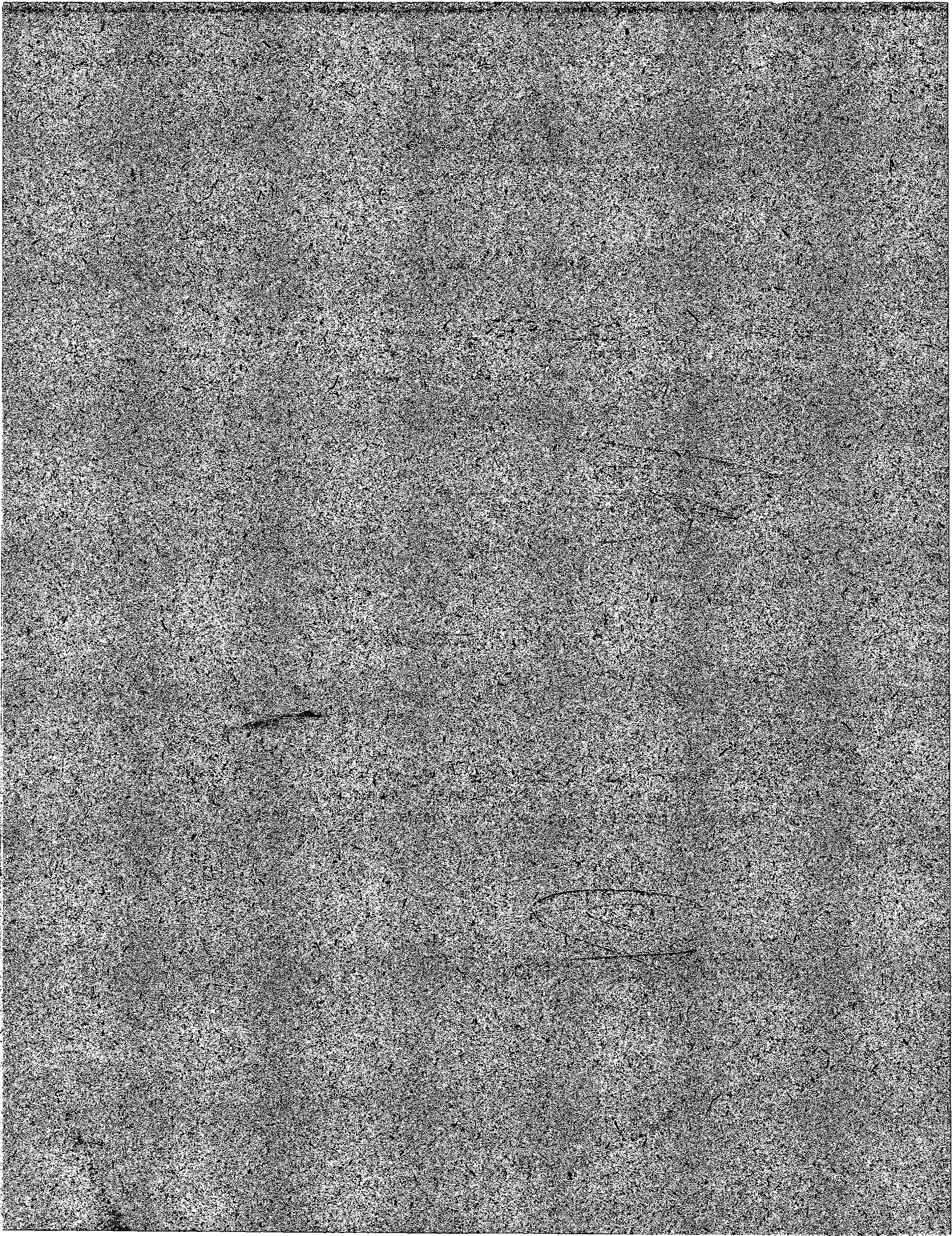
Funcionario UGC LA VIEJA – OBANDO.
Nombre:
Cargo:

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En la fecha de hoy 18-05-2022 se desfija este aviso el cual estuvo fijado en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.



Funcionario UGC LA VIEJA – OBANDO.
Nombre:
Cargo:





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

03 de mayo de 2022, 11:00 am.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de gestión de cuenca La Vieja – Obando, Dirección Ambiental Regional Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo.

4. LOCALIZACIÓN:

Predio urbano denominado TEJAR LA VARIANTE, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca, sub cuenca La Vieja, coordenadas geográficas decimales, Latitud: 4.7477 N, Longitud: -75.9012 W, código predial: 7614701020000011000100000000.

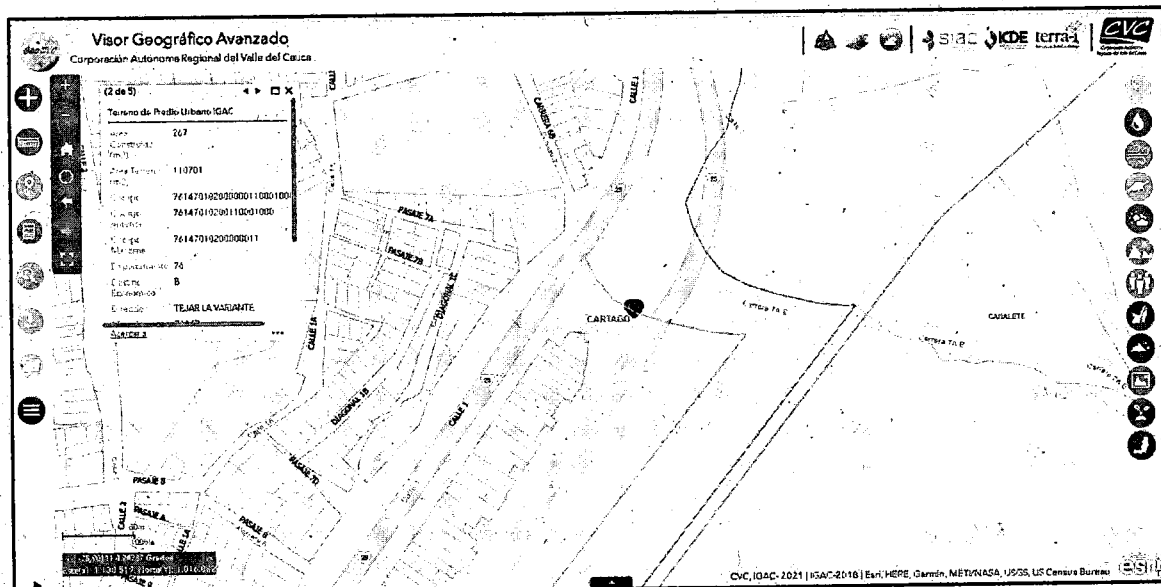


Imagen 1. Localización del predio TEJAR LA VARIANTE, GEOCVC2022.

5. OBJETIVO:

Realizar la visita por denuncia anónima, radicado 467772022.

6. DESCRIPCIÓN:

Se realiza atención por denuncia de supuesta erradicación de árbol samán en la variante del municipio de Cartago.

Hasta el TEJAR LA VARIANTE, se desplazaron funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional NORTE, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, y se encontró que se había hecho una poda del 50% o más de una especie de árbol



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

denominada *Ficus Benjamín*, con una altura fustal aproximadamente de 12 metros de altura y un DAP de (2) dos metros.

Se procede a ingresar al establecimiento para indagar por los permisos solicitados por los propietarios, se encuentra con el señor OSCAR ALONSO BLANDON, identificado con C.C. 16.229.618, con teléfono de contacto No. 3105242031, indica que solamente se realizó una poda, porque por jornada invernal se desprendió una rama del árbol y les dañó un techo de zinc que tenían.

Se impone medida preventiva de suspensión inmediata de actividades de poda o erradicación del árbol, de igual forma se le indica que debe dejar la evidencia de la poda en el sitio, ya que, es evidencia de la actividad no autorizada y podría ser un agravar los cargos por no cumplir con la normatividad ambiental.

Registro Fotográfico



Imagen 2. Evidencia de la infracción.

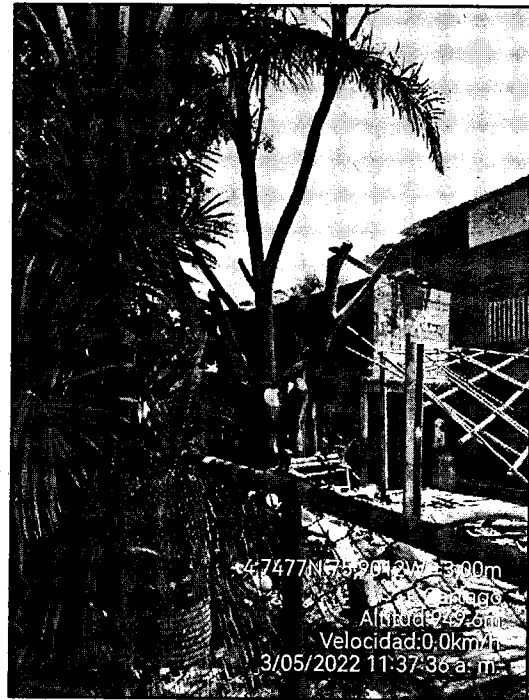


Imagen 3. Ficus Benjamín.

7. OBJECIONES:

El señor OSCAR ALONSO BLANDON; dice que desconocía que debía pedir permiso.

8. CONCLUSIONES:

Remitir a la Coordinación para imponer la medida preventiva e iniciar proceso sancionatorio contra el señor OSCAR ALONSO BLANDON, por realizar actividades de poda y erradicación, sin autorización de la autoridad ambiental.



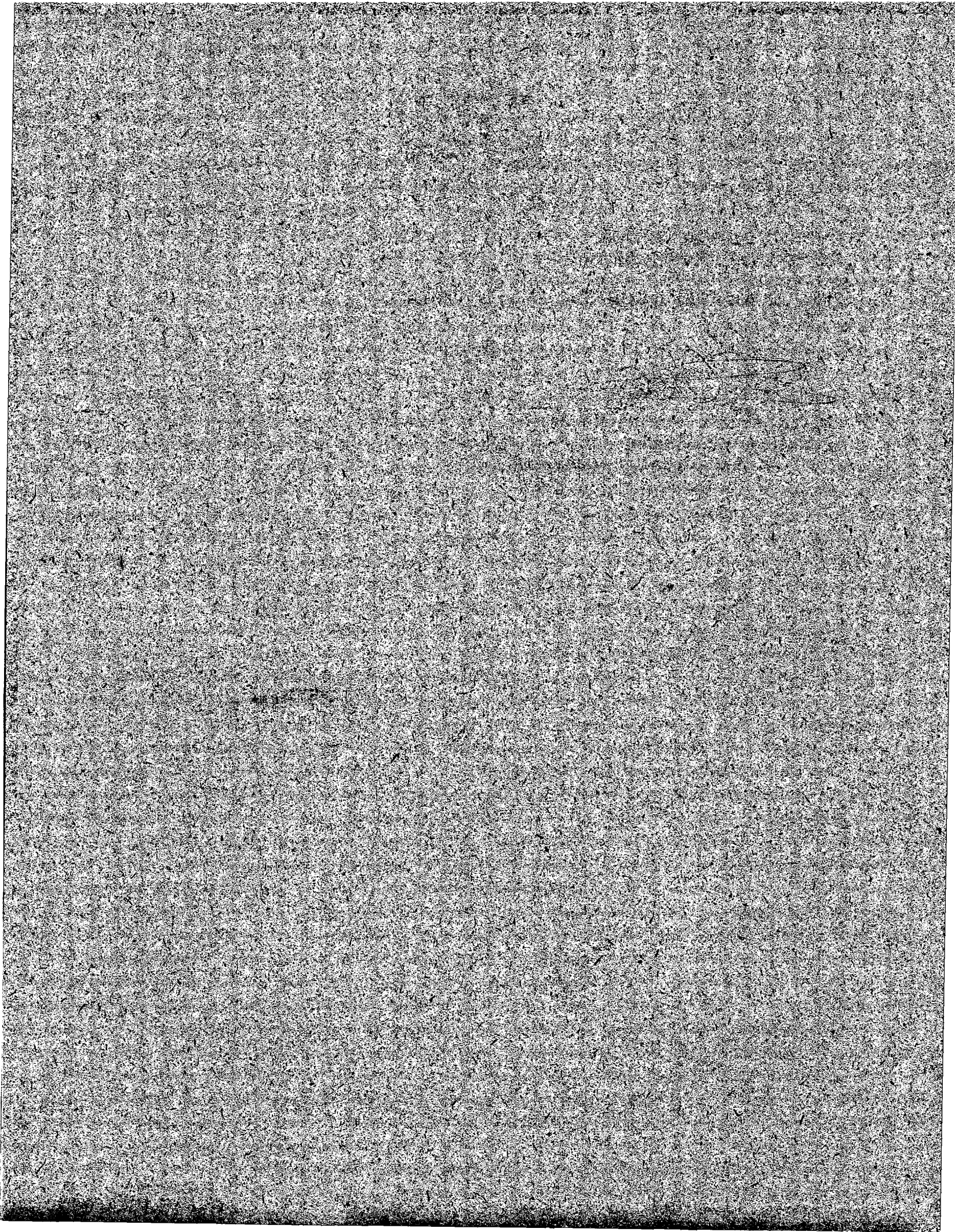
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

03 de mayo de 2022, 05:30 pm.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Mauro Sebastián Ochoa Hermida
Profesional Universitario
UGC Catarina – Chancos – Cañaveral.



**ACTA DE IMPOSICION DE MEDIDA PREVENTIVA EN CASOS DE FLAGRANCIA
(ART. 15 LEY 1333 DE 2009)**



Lugar: CARTAGO, Valle del Cauca Fecha: 03/05/2022 Hora: 11:45 Am

1. Nombre funcionario que impone la medida: Hugo S. Ochoa Hernández
 CC No. (Código): 50850 Cargo: P. U. CI

2. Nombre Persona Natural o Jurídica, proyecto, obra o actividad a quien se impone la medida preventiva. (Diligenciar los datos que sean posibles obtener al momento de la diligencia): OSCAR ALONSO BLANCO

CC No.: 16 229 618 Lugar de Residencia: CARTAGO
 Números telefónicos de contacto: 310 524 2031
 Tipo de proyecto, obra o actividad: venta de materiales y paño de seda

Responsable: _____
 Identificación: _____ Lugar de Residencia: _____
 Números telefónicos de contacto: _____

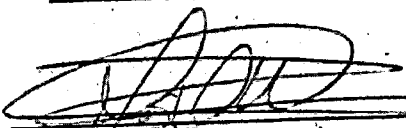
Nota: La imposibilidad de realizar la plena identificación de los presuntos responsables de la posible infracción ambiental, no le resta validez a la medida preventiva impuesta por esta acta, la cual es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, su desconocimiento conllevará a las sanciones y/o agravantes a que hubiere lugar.


3. Relación de hechos que motivan la imposición de la medida preventiva
Por denuncia ambiental se instruye al funcionario de hacer
visita de verificación y se encuentra que se realizó
una

4. Tipo de medida preventiva que se impone: Amonestación escrita: _____ Decomiso preventivo: _____
 Aprehesión preventiva: _____ Suspensión de obra o actividad: X

5. Descripción de la medida preventiva: Por la o cercado de árbol
sin permiso o autorización, se impone suspender
inmediatamente actividades, no permitir, ningún tipo de
trabajos ni hacer la actividad.

6. Observaciones: NO se encontró en flagrancia, el señor me
avisa que se cayó la rama y dando una infracción
donde quedaban ramas


 Firma del funcionario que impone la medida
 CC No. 507526942


 Firma del presunto infractor
 CC No.: 16229618

Firma: _____
 Nombre Testigo: _____
 CC No.: _____
 Residencia: _____

Firma: _____
 Nombre Testigo: _____
 CC No.: _____
 Residencia: _____

